



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 20 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; las Resoluciones Administrativas N° 1638-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ y N° 1738-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 30 de noviembre y 14 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 001638-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió establecer en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, del 1 al 31 de diciembre de 2022, que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, se realice en forma presencial durante toda la jornada de trabajo, en el horario de 08:00 a 17:00 horas (jornada completa de ocho horas), siendo el horario de refrigerio de 13:30 a 14:30 horas, entre otros.

Segundo.- En atención a las manifestaciones y protestas como el cierre de carreteras por parte de turbas y el ataque de algunos inmuebles del Poder Judicial en el interior del país suscitadas la semana pasada, se emitió el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, de fecha 14 de diciembre del 2022, a través del cual se declaró por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional, generándose que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 127-2022-P-CE-PJ, adoptara como medida preventiva, el trabajo remoto en todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a fin de salvaguardar la integridad de los magistrados(as), personal jurisdiccional, administrativo, justiciables y a su vez proteger el patrimonio de la entidad, el mismo que se realizaría a partir del día 14 de diciembre del 2022 y hasta nueva disposición; disponiendo la aplicación de la misma en esta Corte Superior de Justicia a través de la Resolución Administrativa N° 1738-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ.

Tercero.- Por Oficio N° 907-2022-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Gerencia de Administración Distrital señala que ha realizado visitas presenciales en las distintas sedes judiciales, observando que los servidores jurisdiccionales y administrativos que se encuentran laborando excepcionalmente de forma presencial en las mesas de partes y otras áreas esenciales vienen desarrollando sus funciones con total normalidad, esto es, sin aglomeraciones ni disturbios que pudieran afectar el normal desarrollo de la función jurisdiccional y administrativa; asimismo, refiere que el Responsable de la Oficina de Seguridad de esta Corte Superior de Justicia, previa evaluación de todas las sedes judiciales de Lima Norte, ha informado que no se han presentado manifestaciones o alteraciones del orden público ni daño alguno a las instalaciones (internas y externas) de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, precisando a su vez que la Policía Nacional del Perú viene realizando patrullaje móvil y a pie en todas las instalaciones de este





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Distrito Judicial a manera de disuasión y prevención.

Cuarto.- Bajo este contexto, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en lo referente a que no se han presentado manifestaciones o alteraciones del orden público ni daño alguno a las instalaciones (internas y externas) de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de realizar la depuración de expedientes para el inventario anual, restando solamente 7 días hábiles para el cierre de la producción jurisdiccional y cierre del ejercicio presupuestal, en atención a la facultad conferida en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, debe disponerse el retorno a las labores presenciales, a partir del día 21 de diciembre del 2022, de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, al existir las condiciones de seguridad necesarias, precisando que en caso se presente algún acto de violencia o vandalismo que imposibilite o altere el desarrollo del trabajo presencial, se procederá a dictar las medidas necesarias para salvaguardar la vida, salud e integridad de los jueces, juezas, personal jurisdiccional, personal administrativo y público usuario.

Por las consideraciones expuestas, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER, a partir del 21 de diciembre del 2022, el retorno al trabajo presencial diario de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, en el horario de ocho horas diarias en forma presencial, de 08:00 a 17:00 horas, con una hora de refrigerio entre las 13:30 y 14:30 horas, conforme a las disposiciones emitidas en la Resolución Administrativa N° 001638-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con los(as) Administradores(as) de Módulos, Administradores(as), Coordinadores(as) de Sedes Judiciales, o los que hagan sus veces en calidad de encargados de la administración de determinado órgano jurisdiccional o administrativo, así como sus órganos de apoyo, informen inmediatamente a la Oficina de Seguridad y a la Presidencia sobre cualquier alteración o peligro de afectación a la seguridad de los trabajadores y bienes de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, bajo responsabilidad funcional, adopte las medidas de protección necesarias en las sedes judiciales de esta Corte Superior de Justicia; y, ante cualquier cambio en las condiciones de seguridad y/o indicio de violencia o vandalismo contra las sedes judiciales que alteren el desarrollo del trabajo presencial, apliquen de inmediato los protocolos de seguridad correspondientes, debiendo poner en conocimiento los hechos inmediatamente a la Policía Nacional del Perú y/o Fuerzas Armadas, la Gerencia de Administración Distrital y a la Presidencia.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

presente resolución, en los medios habilitados en esta Corte Superior (página web, redes sociales y otros medios alternativos de difusión).

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen, Administradores de Módulos y/o Coordinadores de Sedes, así como de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Carmen María López Vásquez

Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/rcp

